HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con Juerza de Ordenanza:

ART.1: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por la Srta. MARIA FERNANDA DNI.º25.451.985,CUIL-27-25451985-0, PATERNOSTER, argentina, soltera. domiciliada en calle Independencia Nº 242 de la ciudad de Las Varillas, en los términos del Art.12 de la Ordenanza Nº 84/96,a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT-30-66918833-8, domiciliada en calle España Nº 51 de Las Varillas; del inmueble que se describe a continuación: : "Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, formada por los lotes 329 y 330 de la manzana OCHENTA Y CINCO, que están unidos entre sí, y miden cada uno de ellos 12,50 mts. de frente por 36,85 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS <u>VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS</u> y lindan: al Nor-Oeste con los sitios 326, 327 y 328; al Sud-Este, con los sitio 319,320 y 321; al Nor-Este con los sitios322 y 325 y al Sud-Oeste con calle pública, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Folio 3967, Año 1941.-

ART.2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Donante Srta. MARIA FERNANDA PATERNOSTER, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el Plan Municipal de la Vivienda II, denominado PLAN TECHO/96.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 28 de Junio de 2006,el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

DE FECHA:

1

/ 2007 .

ART.3: Comuniquese, publiquese, dése al registro municipal y archívese.

ORDENANZA Nº 123/2007

FECHA DE SANCIÓN: 06/12/2007